

**PROMULGA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA
N° 2237. DOTA DE LAS ATRIBUCIONES
NECESARIAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PARA GESTIONAR LOS
PROCESOS DE DONACIÓN DE LA FUNDACION
EDUCACIONAL UTA A LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N°00.257/2024

Arica, 04 de abril de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sean pertinentes en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales de fecha 23 de noviembre de 2021, Sesión ordinaria N° 220 del 22 de marzo de 2024; Certificado del Acuerdo de Junta Directiva de fecha 22 de marzo de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, con fecha 22 de marzo de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Junta Directiva N°220, en la cual se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2237

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, acuerdan **dotar de las atribuciones necesarias a la administración de la Universidad para gestionar los procesos, con el fin de disponer de los bienes donados por la Fundación Educacional UTA a la brevedad posible.”**

DECRETO:

1.- Promúlguese, el Acuerdo de Junta Directiva N° 2237, adoptado en sesión ordinaria N° 220 realizada el 22 de marzo de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2237

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, acuerdan **dotar de las atribuciones necesarias a la administración de la Universidad para gestionar los procesos, con el fin de disponer de los bienes donados por la Fundación Educacional UTA a la brevedad posible.**”

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.frr




11 ABR 2024

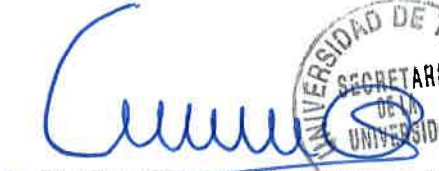
CERTIFICADO DE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión ordinaria N°220, de fecha 22 de marzo de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2237

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, acuerdan **dotar de las atribuciones necesarias a la administración de la Universidad para gestionar los procesos, con el fin de disponer de los bienes donados por la Fundación Educacional UTA a la brevedad posible.”**

DOY FE



ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD